



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA

Resolución 274/2025

RESOL-2025-274-APN-SGS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 05/06/2025

VISTO el Expediente EX 2024-15632164-APN-DNHFYSF#MS del Registro del Ministerio de Salud, la Ley 17.565 del 05 de diciembre de 1967; el Decreto Reglamentario N° 7.123 del 27 de noviembre de 1968 y los Decretos N° 891 del 1° de noviembre de 2017, N° 1058 de fecha 29 de noviembre de 2024 y N° 1138 del 30 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS emitir certificados de libre regencia a los farmacéuticos que quieran desempeñar su profesión en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Que el dictado del Decreto N° 891/17 ha permitido implementar cambios y simplificaciones en los procedimientos que favorecen a los administrados y que han significado un cambio radical en el modo en el que se tramita la solicitud ante esta orgánica.

Que de acuerdo a los términos de dicha norma corresponde avanzar en la mejora continua de los procesos internos de tramitación incorporando la posibilidad de permitir al administrado acreditar determinadas circunstancias a través de la presentación de declaraciones juradas.

Que cabe destacar lo dispuesto en el artículo 7° del citado Decreto que consagra el principio de presunción de buena fe del ciudadano permitiéndole justificar a través de declaraciones juradas situaciones fácticas que deba acreditar por lo cual se encuentra en consonancia con lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de Procedimientos Administrativos según Decreto 1759/72 (t.o. 2017).

Que, a fin de imprimir celeridad en el otorgamiento de los trámites, se debe permitir a los interesados la manifestación a modo de declaración jurada que no desempeñan cargo alguno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tal fin corresponde aprobar el modelo de declaración jurada que como ANEXO I integra la presente.



Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS ha propiciado la presente medida. Que la SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN ha prestado su conformidad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 17.565 y su Decreto Reglamentario 7123/68 y por el Decreto N° 1058/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN SANITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a los profesionales que deban obtener el certificado de libre regencia que emite esta jurisdicción a través de la Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras a acreditar mediante declaración jurada que no desempeñan cargo alguno relacionado con las incumbencias emanadas de la Ley N° 17565 y su Decreto Reglamentario N° 7123/68 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el modelo de declaración jurada que como Anexo I (IF-2024-77174733-APN-DNHFYS#MS) integra la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Alejandro Alberto Vilches

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 10/06/2025 N° 39805/25 v. 10/06/2025

Fecha de publicación 10/06/2025

